

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de octubre de 2020

No.130-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa, MDC, 15 de octubre de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 118-2020**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:
Que la Presidencia de la República, mediante Oficio CP-A/132-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, solicita apoyo presupuestario por un monto de **L250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán utilizados como apoyo presupuestario y así poder cumplir con las actividades y dar sostenibilidad a los diferentes proyectos y programas presidenciales y cubrir el gasto operativo y de funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Presidencia de la República por un valor de **L 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)

90000				OTROS GASTOS	
93000				Gastos de la Presidencia de la República	
93100	11	001	0000	Gastos Corrientes de la Presidencia de la República	<u>L 80,000,000.00</u>
				TOTAL AMPLIACION...	<u>L80,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

				INSTITUCION 449	
				SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
				PROGRAMA 99	
				SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
				SUBPROGRAMA 00	
				PROYECTO 00	
				ACTIVIDAD 001	
				BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
				GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL	
				UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	
90000				OTROS GASTOS	
99000				Asignaciones Globales	
99500	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	L 72,000,000.00
				ACTIVIDAD 002	
				ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS	
				GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL	
				UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 8,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 80,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre 2019”.

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/RPineda